



GRUPO DE EXPERTOS EN DERECHOS HUMANOS SOBRE NICARAGUA
GROUP OF HUMAN RIGHTS EXPERTS ON NICARAGUA
A/HRC/RES/49/3

<https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/hrc/GHRE-Nicaragua/index>

REF: GHREN/C/2022-018

28 de diciembre de 2022.

Estimado Doctor:

Tengo el honor de dirigirme a Usted en mi calidad de Presidente del Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua (GHREN), conformado por la Señora Ángela María Buitrago, el Señor Alexandro Álvarez y por mi persona, y establecido por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, mediante la resolución 49/3 relativa a la promoción y protección de los derechos humanos en Nicaragua, aprobada el 31 de marzo de 2022 (A/HRC/RES/49/3).

La resolución 49/3 solicita al GHREN, entre otras cosas, emprender investigaciones exhaustivas e independientes de todas las presuntas violaciones y abusos de derechos humanos cometidos en la República de Nicaragua desde abril de 2018 y presentar un informe al Consejo de Derechos Humanos en su 52º período de sesiones, durante un diálogo interactivo.

En el marco del desempeño de nuestras funciones, tengo el honor de transmitirle en anexo, un pedido de información dirigido al Gobierno de Nicaragua, y más específicamente al Instituto de Medicina Legal que usted dirige, con el fin de recabar información para la elaboración del citado informe y dar cumplimiento a la resolución antes referida.

Me permito solicitarle amablemente que tenga a bien proporcionar esta información a más tardar el **20 de enero de 2023**. En espera de una colaboración mutua y constructiva que nos permita avanzar en las funciones que nos han sido otorgadas por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, quedamos a su disposición para coordinar los detalles de la entrega de la información a través de la Secretaría del GHREN (ghren@un.org).

Acepte, Excelencia, la expresión de nuestra más distinguida consideración.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jan-Michael Simon'.

Jan-Michael Simon

Presidente del Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua
(Resolución A/HRC/RES/49/3)

Doctor Julio César Espinoza Castro
Director del Instituto de Medicina Legal

c.c. Doctora Alba Luz Ramos Vanegas
Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua

c.c. Su Excelencia, Embajadora Rosalía Concepción Bohórquez Palacios
Representante Permanente
Misión Permanente de la República de Nicaragua ante la Oficina de las Naciones Unidas,
y otros Organismos Internacionales con Sede en Ginebra
embajada.ginebra@cancilleria.gob.ni; rbohorquez.mpng@gmail.com

Anexo

Solicitud de información

Salvo indicación contraria, la información que se solicita se refiere al periodo comprendido del 18 de abril de 2018 a la fecha en la que se proporcione la información.

1. Sírvase informar sobre el número de concursos por oposición públicos convocados y el número de médicos/as forenses seleccionados/as y nombrados/as, desagregado por año, sexo y localidad de destino.
2. Para el caso de que no haya habido convocatorias de concurso por oposición público, sírvase facilitar los números de médicos/s forenses nombrados, segregados por año, sexo, y localidad de destino, así como mencionar la base jurídica de la contratación o el método utilizado.
3. Sírvase proporcionar el texto de la normativa vigente sobre los procedimientos que se emplean para evaluar del desempeño de los defensores/as públicos y las medidas que se adoptan para garantizar su objetividad y transparencia de los mismos.
4. Sírvase proporcionar el texto de la normativa vigente sobre los procedimientos y mecanismos internos para determinar la separación del cargo o destitución de los/as médicos/as forenses y las medidas que se adoptan para garantizar la objetividad y transparencia de los mismos.
5. Número de médicos/as forenses que han sido suspendidos, separados y/o destituidos del cargo, desagregado por unidad departamental y/o especial y por sexo, así como la base jurídica utilizada y las medidas que se adoptan para garantizar la objetividad y transparencia de los procedimientos.
6. Número de médicos/as forenses que han renunciado desde el año 2018, desagregado por unidad departamental y/o especial y por sexo.
7. Sírvase proporcionar el texto de la normativa vigente sobre el sistema que se emplea para asignar casos a los/as médicos/as forenses y las medidas que se adoptan para garantizar su transparencia.
8. Sírvase facilitar el número de autopsias e informes forenses efectuadas a personas fallecidas en el marco de despliegue de operativos de seguridad pública en el contexto de manifestaciones, así como en centros de detención preventiva y centros penitenciarios, desagregado por año, mes, sexo, localidad y centro en su caso. Especifíquese el número de casos en los que se efectuó un análisis de balística.
9. Sírvase facilitar el número de informes médico forenses transferidos al Ministerio Público o a los Tribunales, en su caso, por fallecimientos en el marco de despliegue de operativos de seguridad pública en el contexto de manifestaciones, así como en

centros de detención preventiva y centros penitenciarios, desagregado por año, mes, sexo, localidad y centro, en su caso. Especifíquese el número de casos en los que se efectuó un análisis de balística.

10. Sírvase facilitar el número de informes forenses efectuados a personas lesionadas en el marco de despliegue de operativos de seguridad pública en el contexto de manifestaciones, así como en centros de detención y establecimientos penitenciarios, desagregado por año, mes, sexo, localidad y centro en su caso. Especifíquese el número de casos en los que se efectuó un análisis de balística.
11. Sírvase facilitar el número de informes médico forenses transferidos al Ministerio Público o a los Tribunales, en su caso, por lesiones inferidas en el marco de despliegue de operativos de seguridad pública en el contexto de manifestaciones, así como en centros de detención preventiva y centros penitenciarios, desagregado por año, mes, sexo, localidad y establecimiento en su caso. Especifíquese el número de casos en los que se efectuó un análisis de balística.
12. Sírvase facilitar el número de casos en los que han intervenido los/las médicos/as forenses como peritos expertos ante los tribunales por casos de muertes y de lesiones acaecidas en el marco de despliegue de operativos de seguridad pública en el contexto de manifestaciones, desagregado por año, mes, sexo del finado/a o lesionado/a y localidad.